

Madrid, 24 de octubre de 2024

Castellana Properties SOCIMI, S.A. (**en adelante “Castellana”, la “Sociedad” o la “Compañía”**), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MFT Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, (**en adelante “BME Growth”**) pone en su conocimiento la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

A los efectos de lo previsto en el artículo 17.7 del Reglamento sobre Abuso de Mercado, el emisor comunica al mercado que ha iniciado negociaciones para la adquisición de un centro comercial en España que podría, si la operación se perfecciona de manera satisfactoria, representar un porcentaje relevante del total activo del Emisor y de sus filiales, todo ello dentro del desarrollo de su actividad habitual.

A la fecha de la presente comunicación, ninguna de las partes ha asumido ningún compromiso de compra y venta en relación con el centro comercial, y el emisor informará de la firma de la operación en su caso de conformidad con la normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que pueda ser necesaria.

D. Alfonso Brunet
Consejero Delegado
Castellana Properties SOCIMI, S.A.